

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2017.

En el salón de sesión de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y quince minutos del día seis de abril de dos mil diecisiete, se reunió, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, presidido por el Sr. Alcalde D. Matías González López, con asistencia de los/as señores/as concejales/as D. José Manuel Barbancho Márquez, D. Enrique Delgado Díaz, D^a Ana M^a Díaz Perea, D. Pedro Esquinas Rubio, D^a Laura M^a Fernández Moreno, D. José Fernández Nogales, D. Juan Felipe Flores Moyano, D^a M^a Carmen López Sánchez, D^a M^a Carmen Luna Barbero, D. Santos Ortega Gómez y D^a M^a José Perea Ramírez.

Excusa su asistencia D. Javier Murillo Ramírez.

Asiste D. José Luis Barbero Murillo, Interventor Acctal. de este Ayuntamiento.

Da fe de la sesión D^a Carmen López Ruiz, Secretaria de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar, el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se formula por el Sr. Flores Moyano la siguiente observación al borrador de acta de la sesión de 2 de febrero y donde dice "terrorismo matriarcal" debe decir "terrorismo patriarcal".

Sometido el punto a votación ordinaria, por unanimidad de todos los miembros presentes se acuerda aprobar el borrador de acta de la sesión ordinaria de 2 de febrero de 2017, con la observación citada. Asimismo, se aprueba el borrador de acta de la sesión extraordinaria de 9 de marzo de 2.017.

2º.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

No se hicieron comunicación. Y en cuanto a las resoluciones decretadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, el Sr. Fernández Nogales pone de manifiesto una resolución en relación con una reclamación patrimonial por el mal estado de la calle Fontanilla, y solicita se reforme el pavimento de la citada calle. En cuanto a las demás resoluciones, los concejales se dieron por enterados de las mismas.

3º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde hace los siguientes informes y felicitaciones:

– Trasladar al Ayuntamiento de Pozoblanco, de Dos Torres y a la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches el agradecimiento por el apoyo prestado a la proposición de la Alcaldía para que el Centro de Estudios de la Dehesa se ubique en el IFAPA de Hinojosa del Duque.

– Informa del descenso del paro en 14 desempleados menos en el último mes (975), 82 menos que hace un año (1057).

– El trabajo y la preocupación de los integrantes del equipo de gobierno y de los técnicos del Ayuntamiento ha sido fundamental para detectar que en las obras del Pabellón Municipal se estaba instalando una cubierta con unas características totalmente distintas a las contempladas en el proyecto. Ello ha provocado la paralización de las obras hasta que el material se encuentre disponible. El Ayuntamiento también está estudiando de acuerdo al pliego de licitación de esta obra, las sanciones que le pueden ser aplicadas a la empresa constructora. Es una satisfacción para todos poder comprobar como los trabajadores y técnicos de este Ayuntamiento realizan con eficacia y rapidez su trabajo.

- Felicitación a la Asociación de Mujeres Candela, que hace unas semanas celebraba su 25 aniversario. Esta Alcaldía participó en los actos programados donde quedaron reflejados y destacados los logros que han alcanzado en estos años.
- Felicitación y agradecimiento a todos los ciudadanos, colectivos y asociaciones que han participado en la celebración del Carnaval.
- Reconocimiento, por las actividades celebradas con motivo del Día de Andalucía, al Club Deportivo Ciclista la Castana, Club Deportivo de Petanca y a la Peña Cordobesista al Castana.
- Felicitación al autor del cartel de la Semana Santa José Miguel Zamorano Arellano.
- Nuestros mejores deseos a las Hermandades y Cofradías de nuestra Semana Santa para las celebraciones de los próximos días. Gracias a estas Hermandades y Cofradías Hinojsa del Duque cuenta con una Semana Santa declarada como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía.
- Agradecer a la Federación Cordobesa de Fútbol que Hinojosa haya sido de nuevo sede del Campeonato de Selecciones de Fútbol Femenino de Andalucía.
- Agradecer el esfuerzo que realiza Corpedroches y Dehesas Cordobesas con la celebración de sus jornadas técnicas como foro de encuentro destinado a la mejora de las explotaciones de ovino.
- Pese a las dificultades causadas por las obras que se están realizando en el Pabellón del Recinto Ferial, felicitar a los establecimientos participantes en el mercado de la oportunidad y a la Delegada de esta área Ana Díaz por el empeño y el esfuerzo que han demostrado para poder realizar esta iniciativa.
- Felicitar a la Concejala de la Mujer e Igualdad, M^a Carmen Luna por la extraordinaria programación y éxito de participación de las vigésimo sextas jornadas de la mujer.
- Reconocimiento institucional a la Hermandad de San Cristóbal, por el éxito alcanzado en el III Encuentro de Coches Clásicos, Deportivos y Motos de Época Ciudad de Hinojosa.
- Gratitud y agradecimiento al Delegado de Deportes, José Manuel Barbancho, así como a todos los voluntarios y colaboradores en la celebración del último Duatlón, donde se alcanzó un récord de participantes con respecto a ediciones anteriores.
- Agradecimiento a la familia de Antonio Sánchez Herrador por la magnífica colección de obras que donó a nuestro pueblo y que están siendo expuestas en el Centro Cultural.
- Reconocimiento a Asaja por la organización y desarrollo de las VIII Jornadas de Ovino.
- Agradecimiento a la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba y a la Escuela Superior de Arte Dramático el premio Córdoba a escena, otorgado hace unos días al Teatro Popular La Vaquera de la Finojosa.
- Visitas y encuentros con la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía en Córdoba para la implantación del Grado Medio de Hostelería y Restauración.
- Agradecimiento a la Asociación de Senderimos Entrehinojos y a la Asociación Camino de Santiago de Córdoba, Camino Mozárabe por la organización de la IV Ruta Córdoba-Hinojosa en 24 horas por el camino mozárabe.
- Agradecimiento a la Diputación Provincial de Córdoba y a la Asociación Los Pedroches por la República, por la exposición El Legado de Aldo Morandi y la batalla de Pozoblanco que puede contemplarse en la planta baja de nuestro Ayuntamiento.
- Satisfacción por el alto número de donantes de sangre de nuestra localidad. El Centro Regional de Transfusión Sanguínea así lo ha destacado en el último informe

remitido, donde indica que 140 vecinos de nuestra localidad participaron en la última colecta realizada.

Esta Alcaldía ha mantenido encuentros con:

- Los vecinos de las calles Padre Manjón, Once y Avda. Marqués de Santillana con respecto a las modificaciones que va a efectuar Telefónica en las instalaciones que posee en la calle Once, reduciendo el volumen de la antena y ofreciendo superficie en el camino ancho.

- Los vecinos de Prolongación calle Séneca con motivo de los inconvenientes que les puede provocar unas obras.

En relación con las subvenciones:

- Dentro del Programa Anual para la Concertación y el Empleo, promovido por la Diputación, el Ayuntamiento recibirá 126.368,86 euros destinados a tres proyectos:

- Programa de acondicionamiento y vías públicas que contempla la realización de 22 contratos a dos meses.
- Climatización pabellón municipal con un presupuesto de 35.450,63 euros.
- Fase II, remodelación, mejora y acondicionamiento Parque de la Constitución con un presupuesto de 27.733,35 euros.

- La Diputación Provincial de Córdoba ha concedido, dentro del Plan de eliminación de barreras arquitectónicas, 11.117 euros para la ejecución de la segunda fase de nuestro proyecto de actuación para mejorar la accesibilidad en nuestras calles.

- Se ha solicitado 14.706, 00 euros a la Junta de Andalucía y 7.353,00 euros a la Diputación Provincial de Córdoba, para financiar en su totalidad los gastos durante el presente año del Centro Guadalinfo.

- Se ha presentado un proyecto por importe de 10.000 euros a la Agencia Provincial de la Energía de la Diputación Provincial para un proyecto de eficiencia energética en el Pabellón Municipal El Pilar.

- Dentro del Programa Primer Empleo de la Diputación, se ha presentado un proyecto de 6.660 euros para la contratación de dos animadores socioculturales por un período de seis meses.

- En participación ciudadana, el Ayuntamiento ha solicitado a la Diputación colaboración económica por importe de 2.660,00 euros para la ejecución de actuación en colaboración con el Consejo Local de Participación Ciudadana.

- En la iniciativa Educación para el Desarrollo se pretenden realizar cinco actividades diferentes en colaboración con la Delegación de Cooperación Internacional de la Diputación, charlas y exposiciones.

- Hoy nos ha visitado el técnico de la Delegación de Empleo, para comprobar las aulas y los talleres, ante la posible concesión de un taller de empleo.

4º.- DAR CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CLUB PATRIMONIO".

Se da cuenta del citado convenio, que es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CLUB PATRIMONIO".

En Córdoba, a 7 de marzo de 2017.

REUNIDOS

De una parte D^a Ana Carrillo Núñez Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba, NIF P-1400050I, en nombre y representación del mismo en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de sus Estatutos.

Y de otra D. Matías González López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, NIF P1403500-J, en nombre y representación del mismo en el ejercicio de sus competencias atribuidas por el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Actuando las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de obrar y poder bastante para obligarse en los términos del presente documento.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante el Instituto) es un Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba constituido para la gestión directa de un servicio público de su competencia en materia de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución al desarrollo local de los municipios de la provincia, de conformidad con lo previsto en los artículos 36.1 d) y 85.2 A) .b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y en los artículos 33.3.b) y 34 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO.- Que el Instituto, a través de su Oficina para la recuperación del Patrimonio Histórico de la provincia de Córdoba (en adelante la Oficina), promueve el Proyecto CLUB PATRIMONIO que tiene por objeto, fortalecer el sentimiento de arraigo al territorio de la sociedad y de pertenencia a una comunidad, fomentando a su vez el hábito de la visita a los municipios de la provincia e incorporando el consumo cultural en el tiempo de ocio de nuestros ciudadanos, mediante el conocimiento y reconocimiento del Patrimonio Cultural de la provincia de Córdoba; y promocionar e impulsar las actividades culturales y socioeconómicas relativas al Patrimonio y Turismo Cultural.

Para la consecución de estos objetivos, el Proyecto CLUB PATRIMONIO cuenta con los instrumentos necesarios para su gestión, ofreciendo como productos a sus usuarios de forma gratuita una Tarjeta de fidelización y un Pasaporte como reclamo cultural que los usuarios sellarán en los municipios de la Provincia adheridos a proyecto; y ofreciendo como servicios: actividades gratuitas tales como visitas guiadas a localidades cuyo Patrimonio Cultural sea de interés por su valor histórico, artístico, singularidad, tipología, etc., que podrán ser complementadas con otro tipo de acciones de promoción de productos endógenos; ofreciendo también como servicio a las PYMES, la posibilidad de participar como Establecimiento Adherido (sin coste alguno), para ofertar a los usuarios del proyecto sus productos o servicios.

Todos estos productos y servicios se ofertan y gestionan a través de la página de la Oficina: www.cordobaespatrimonio.com.

TERCERO.- Que el Municipio de Hinojosa del Duque cuenta con un importante Patrimonio Cultural y el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (en adelante el Ayuntamiento) en el ejercicio de sus competencias para la gestión y promoción de su Patrimonio Histórico y para el desarrollo de actividades culturales y de promoción de los recursos turísticos y la cultura previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía está interesado en la puesta en marcha de actuaciones y proyectos para su puesta en valor como instrumento de difusión sociocultural y generador de riqueza y empleo.

CUARTO.- De conformidad con lo expuesto el Instituto y el Ayuntamiento tienen objetivos comunes y entienden que el presente Convenio de Colaboración es el cauce idóneo para aunar, optimizar esfuerzos y recursos, y coordinar actuaciones para el

desarrollo de las actividades contempladas en el Proyecto CLUBPATRIMONIO.

QUINTO.- Al existir plena conciencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución las mismas acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- En virtud del presente Convenio el Instituto y el Ayuntamiento se comprometen a colaborar y trabajar de manera conjunta y coordinada aportando los medios materiales y humanos necesarios para la celebración de las actividades descritas en el Anexo en el ámbito del Patrimonio Cultural en el municipio de Hinojosa del Duque destinadas a los usuarios del Proyecto CLUB PATRIMONIO siguiendo las directivas e instrucciones de la Oficina.

De igual modo y con carácter complementario a las Actividades programadas con la finalidad del presente convenio podrán celebrarse otras actividades en el ámbito del Patrimonio Natural del municipio y con las mismas estipulaciones descritas en el Anexo.

SEGUNDA.- Competencias de las partes.

El Instituto está facultado para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones públicas en este ámbito en el ejercicio de las competencias de la Diputación de Córdoba recogidas en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía para la asistencia técnica y económica a los municipios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos y en el cumplimiento de sus fines para la planificación de programas y proyectos incidan en el desarrollo y la promoción de las peculiaridades de la provincia y sus municipios pudiendo suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos.

El Ayuntamiento está facultado para colaborar con otras Administraciones Públicas en el ejercicio de la competencia municipal para la gestión y promoción de su Patrimonio Histórico y para el desarrollo de actividades culturales y de promoción de los recursos humanos y la cultura de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 apartados a, e y m de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9 apartados 11, 16 y 17 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía y en el artículo 4 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

TERCERA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación, control y seguimiento de la ejecución del Convenio y el adecuado cumplimiento de sus objetivos se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: El Presidente/a del Instituto o persona en quien delegue, el Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue y por el Gerente del Instituto, con voz y voto, que actuará como Secretario/a levantando la correspondiente acta de cada sesión.

En el seno de esta Comisión se podrá acordar la creación de grupos de trabajo, se resolverán las dudas y controversias que puedan plantearse en la interpretación del contenido y objetivos del Convenio y podrán proponerse las modificaciones necesarias que no supongan una alteración de su objeto que deberán aprobarse por unanimidad.

CUARTA.- Obligaciones del Instituto.

– Programar la celebración de una actividad en el ámbito del Patrimonio Cultural y/o Natural destinadas a los usuarios del Proyecto Club Patrimonio en los términos y condiciones descritos en el Anexo del presente Convenio en colaboración con el Ayuntamiento y asistirlo técnicamente con los recursos materiales y humanos de la Oficina.

- Asistir económicamente al Ayuntamiento con la cantidad de 250,00 € con actividad realizada en los términos y condiciones descritos en el Anexo del presente Convenio para cofinanciar los gastos ocasionados, que le será transferida tras la firma con cargo a la aplicación presupuestaria 9310 462.03 "Programa Club Patrimonio" del ejercicio 2017.
- Dar la adecuada publicidad de la colaboración de ambas entidades en el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional en los soportes y/o materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en las menciones realizadas en los medios de comunicación, en su caso.

QUINTA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

- Colaborar con el Instituto en la organización y celebración de una actividad en el ámbito del Patrimonio Cultural y/o Natural destinadas a los usuarios del Proyecto Club Patrimonio en los términos y condiciones descritos en el Anexo del presente Convenio siguiendo las directrices e instrucciones de la Oficina y respetando los objetivos del proyecto.
- Remitir al Instituto, en el plazo de un mes, certificación del Interventor/a acreditativa del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista y del destino de los mismos a la ejecución del proyecto e indicación del número y fecha de los mandamientos de ingreso.
- Dar la adecuada publicidad de la colaboración de ambas entidades en el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional en los soportes y/o materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en las menciones realizadas en los medios de comunicación, en su caso.
- Reintegrar al Instituto las cantidades anticipadas/los fondos percibidos para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio en el supuesto de que no lleguen a desarrollarse las actuaciones programadas en los términos y condiciones recogidos en el Anexo.

SEXTA.- Responsabilidad.

El presente Convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

El Instituto no tendrá ninguna relación jurídico-laboral alguna de las personas que contraten con el Ayuntamiento para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud del presente Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

SÉPTIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

OCTAVA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse aprobado una prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

NOVENA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DÉCIMA.- Igualdad de oportunidades.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes, ratificándose en su contenido.

INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Fdo.: Ana María Carrillo Núñez

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL
DUQUE.

Fdo.: Matías González López.

ANEXO I: CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A).- Las actividades del Proyecto CLUB PATRIMONIO desarrolladas en el marco del presente Convenio de Colaboración consistirán principalmente en Visitas Guiadas al Patrimonio Histórico del municipio, que podrán ser complementadas con otro tipo de actividades de promoción de productos o servicios y se visitarán entre otros: _____

B).- Las mencionadas actividades habrán de celebrarse en el municipio o término municipal de Hinojosa del Duque y los participantes en la actividad se desplazarán por sus propios medios al lugar de encuentro y durante el desarrollo de la actividad, la manutención también correrá a cargo de ellos. Los usuarios participantes no pagarán desgustaciones, etc.; en caso de que el coste de la actividad sea superior a la cuantía aportada por el Instituto mediante este convenio, el incremento será soportado por el Ayuntamiento, quedando exento el Instituto de aportaciones adicionales.

C).- El personal técnico que gestione la actividad será facilitado por el Ayuntamiento, y contarán con la formación o experiencia necesaria en dinámica de grupos. El discurso interpretativo de la visita deberá tener rigor histórico, ser ameno y suficiente, con un lenguaje técnico convenientemente adaptado al nivel comprensivo del grupo.

D).- Una vez firmado el presente Convenio, la programación y el calendario de cada actividad se consensuará con el Ayuntamiento, siempre en función a la disponibilidad de fechas en el calendario global. La programación se publicará en la página web de la Oficina, y se abrirá el plazo de inscripción a través de la plataforma de gestión de usuarios. El Ayuntamiento podrá colaborar en la difusión de cada actividad por sus propios recursos.

E).- Una vez abierta la convocatoria de participantes en la actividad a través de la página web de la Oficina se confeccionará el listado de participantes por riguroso orden de inscripción previa alta como usuario del Proyecto CLUB PATRIMONIO.

F).- El grupo estará formado por un número estimado entre 40 y 50 usuarios y deberá ser recibido al menos quince minutos antes de la hora programada, debiendo realizar el itinerario y las visitas programadas. La hora de inicio no deberá de demorarse más de diez minutos.

G).- Al inicio de la actividad el Ayuntamiento realizará el control de asistencia con el listado

facilitado por la Oficina, y solo podrán participar los usuarios incluidos en éste y se realizará el reparto del merchandising suministrado por la Oficina; durante la visita se sellará el Pasaporte Club Patrimonio al usuario, se realizarán al menos dos fotos (una de ellas de grupo), y al término de la actividad los participantes realizarán una encuesta facilitada por la Oficina; toda la documentación deberá remitirse al Instituto el primer día hábil posterior a la celebración de la Actividad.

H).- A la finalización de la actividad el Ayuntamiento emitirá al Instituto el listado de asistentes con incidencias, al menos dos fotos (una de ellas de grupo) y las encuestas facilitadas por la Oficina una vez cumplimentadas a la finalización de cada actividad.

INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL
DUQUE

Fdo.: Ana María Carrillo Núñez

Fdo.: Matías González López."

5º.- DAR CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DE DUQUE Y LA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL (DELEGACIÓN DE CÓRDOBA).

Se da cuenta del citado Convenio, que es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE Y LA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL (DELEGACIÓN DE CÓRDOBA)

En Córdoba, a 16 de Marzo de dos mil diecisiete.

REUNIDOS

DE UNA PARTE D. Pablo Lozano Dueñas, que interviene en nombre y representación de la Real Federación Andaluza de Fútbol.

DE OTRA PARTE D. Matías González López, que interviene en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

Las partes citadas se reconocen capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente convenio y

EXPONEN

PRIMERO.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene como objeto otorgar una ayuda para la celebración del **Campeonato de Andalucía Selecciones Provinciales y de Clubes.**

SEGUNDO.- Comisión de Seguimiento.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetos del presente convenio, podrá constituirse, a petición de una de las partes firmantes, una comisión de Seguimiento compuesta por una persona de ambas partes.

TERCERO.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o Recursos para la misma finalidad, procedente de cuales quieran, administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTA.- Plazo y modo de pago de la subvención.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 1.500 € (mil quinientos euros), se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

La cuenta justificativa deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización de las actuaciones objeto del presente convenio. Serán causas de resolución del mismo:

- A) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- B) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

6º.- REPULSA PÚBLICA POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General

La Sra. Perea Ramírez dice que son 17 víctimas en este año, y nadie tiene que sufrir ni un solo golpe y debemos denunciar y prevenir.

El Sr. Flores Moyano dice que desde Izquierda Unida también manifiesta la más enérgica repulsa, y no sólo en lo relativo a las mujeres sino también a los niños, y no debe quedar esto en palabras sino también en hechos. Y por supuesto no deben hacerse recortes en los Presupuestos Generales del Estado.

La Sra. Luna Barbero dice que no podemos solo quedarnos en los datos del número de personas de violencia de género sino que hay que intentar ahondar y ser los más productivos posible. Hace un mes, vino un psicólogo y una abogada y nos informaron de los recursos para las víctimas. Desde el PSOE se intenta actuar y aprovechar estas informaciones.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

- Manifestar la más enérgica repulsa hacia quienes ejercen la violencia contra las mujeres y el más contundente rechazo hacia este tipo de hechos violentos, que no sólo generan un daño irreparable a la víctima y a su familia, sino que también constituyen un atentado contra la libertad de todas las mujeres.

7º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Visto que con fecha 6 de febrero de 2017 se recibe de comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de haber quedado vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Vista la providencia de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, se inicia el correspondiente expediente administrativo, para la elección del citado cargo.

Visto que con fecha 7 de febrero de 2017 se emite informe por parte de la Secretaría General, en relación con el procedimiento a seguir.

Vista la convocatoria pública para presentación de solicitudes durante el plazo de quince días hábiles, mediante el correspondiente anuncio inserto, por una parte en el Boletín Oficial de la Provincia (núm. 35, de fecha 21 de febrero de 2017), y de otra parte se fija en el Tablón de Anuncios del Juzgado Decano de 1ª Instancia del Partido Judicial de Peñarroya-Pueblonuevo, y en el propio del Juzgado de Paz de esta localidad. Asimismo, se difunde por la localidad, a través de los medios habituales (tablón de anuncios, página web y televisión local).

Visto que durante el citado plazo, contado desde la publicación del reiterado anuncio en el B.O.P., se presentan las siguientes solicitudes, que por orden alfabético son:

- BARBERO FERNÁNDEZ, Mª DEL MAR.
- CASTELO MORENO, JOSEFA
- CERRO GARCÍA, CARMEN Mª.

- LUQUE PEREA, GUADALUPE.
- MONTENEGRO MURILLO, CARLOS.
- MORA MUÑOZ, BEATRIZ
- PÉREZ JARILLA, SALVADOR
- PIZARRO PIZARRO, M^a CARMEN.
- RODRÍGUEZ PEREA, LUIS MANUEL.

El grupo municipal PSOE propone, entre los presentados, a D^a GUADALUPE LUQUE PEREA, para el nombramiento de Juez de Paz Titular.

El Sr. Fernández Nogales dice que su partido se va a abstener, puesto que no habíamos estudiado, no teníamos el nivel de estudio de los candidatos y la experiencia. Su grupo no va a proponer a nadie y pregunta el tipo de votación.

El Sr. Alcalde dice que la votación que se acuerde.

El Sr. Flores Moyano dice que desde su grupo cree que cualquier persona es válida y él tampoco tiene propuesta, y se va a abstener.

La Sra. Luna Barbero dice que todas las personas son válidas. Y su grupo propone a D^a Guadalupe Luque Perea.

El Sr. Fernández Nogales dice en qué se ha basado para proponer a esa persona, porque hay personas que son diplomadas.

La Sra. Luna Barbero manifiesta que cualquier persona sin estudios es válida y hay que decantarse.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por seis votos a favor (los del PSOE y seis abstenciones (las del PP e IULV-CA), acuerda:

Proponer el nombramiento para Juez de Paz Sustituto a D^a GUADALUPE LUQUE PEREA, con D.N.I. N^o 30.208.989-F.

De acuerdo con los artículos 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la citada votación no alcanza la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, por lo que el acuerdo no prospera.

8º.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL TALLER DE EMPLEO FUENTE LA ZARZA.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y del expediente tramitado al efecto.

Vista la orden de 2 de junio de 2016 (BOJA n^o 107, de 7 de junio de 2016) por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y unidades de promoción y desarrollo de la Junta de Andalucía.

Vista la Resolución de 7 de diciembre de 2016 (BOJA n^o 238, de 14 de diciembre de 2016), de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

Visto el expediente confeccionado al respecto, cuyo objetivo fundamental del proyecto es la formación adecuada de 24 alumnos/as a las necesidades del mercado laboral, mayores de 25 años. Las tres especialidades formativas contempladas en este proyecto son: fábrica de albañilería, revestimientos con pastas y morteros en construcción y montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas que tratan de proporcionar una respuesta adecuada a la situación de desempleo.

El Sr. Ortega Gómez manifiesta que su grupo va a votar a favor, ya que es favorable para el municipio, no sólo económicamente sino también a nivel arquitectónico, como la casa solariega de Fuente la Zarza y el entorno que lo rodean y en el programa del PP de 2011 ya venían recogido muchos de los puntos de este proyecto.

El Sr. Flores Moyano dice que tras estudiar el proyecto, vi algunos fallos que se han modificado. Pero los módulos no son los adecuados, porque aunque es medioambiental sólo es un módulo. Luego se pide tres módulos que no son los correctos. Fuente la Zarza es un inmueble de la Junta de Andalucía y debería arreglarlo la Junta de Andalucía. Su voto será en contra.

La Sra. Luna Barbero dice que Hinojosa ya lleva años sin taller de empleo y es una ayuda a personas sin cualificación. Y si bien el inmueble es de la Junta de Andalucía, pero nos lo cede y es una puesta en valor muy importante y aumentaría el crecimiento económico y turístico. Se pretende la inserción laboral de mayores de 25 años. Y en cuanto aquellos puntos del programa del PP se hubieran llevado a cabo y no se hizo.

El Sr. Ortega Gómez dice que se solicitaron todos los años, se solicitó Fuente la Zarza para una granja-escuela. Y con independencia que sea de la Junta de Andalucía se debe restaurar.

El Sr. Flores Moyano cree que es una equivocación los módulos de construcción, invertir dinero para la Junta de Andalucía no se debe cuando hay muchas opciones. El sector de la construcción no es el futuro, hay que buscar otras opciones para sacar a la gente del paro.

La Sra. Luna Barbero dice que la construcción está pasando momentos críticos y aquellas personas que no tengan un certificado de profesionalidad será más difícil que se incorporen al mercado laboral.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por once votos a favor (los del PSOE y PP) y uno en contra (de IULV-CA), acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud de ayuda económica a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, para el proyecto de Taller de Empleo "Fuente la Zarza, por importe de 426.260,02 euros y para las especialidades de

- Fábrica de albañilería (8 alumnos/as)
- Revestimientos con pastas y morteros en construcción (8 alumnos/as)
- Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas (8 alumnos/as).

Segundo.- Facultar, al Sr. Alcalde-Presidente, D. Matías González López, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice cuantos trámites sean precisos y suscriba los documentos necesarios al objeto de dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN GANADERA DE OVINO Y CAPRINO DE CARNE EN EL PARAJE "FUENTE ZARCA" A INSTANCIA DE VICTORIA CABANILLAS MURILLO.

Se da cuenta del expediente tramitado de acuerdo con lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) para la legalización en suelo no urbanizable de explotación ganadera de ovino y caprino de carne, sita en el polígono 46, parcela 124, de este término municipal, presentado por doña María Victoria Cabanillas Murillo, con DNI nº 80.157.426-B.

El art. 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable establece: "La prestación compensatoria, en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen no urbanizable" (Publicada en el B.O.P. nº 118, de 5 de julio de 2.005). Asimismo se da cuenta de lo preceptuado en los apartados 4 y 5 del artículo 52 de la L.O.U.A. en relación con la prestación de garantía del 10% y el pago de la prestación compensatoria.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2016, se procedió a la admisión a trámite del citado proyecto de actuación.

Visto que durante el período de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5 de fecha 10 de enero de 2.017 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles no se ha presentado reclamación o alegación alguna.

Visto que con fecha 27 de marzo de 2017, la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha emitido informe favorable condicionado a la toma en consideración de determinadas valoraciones señaladas en el mismo, a tener en cuenta por el Pleno del Ayuntamiento.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Declarar la utilidad pública del presente Proyecto de Actuación en los términos del artículo 42.1 y 3 de la LOUA, por cuanto: concurren circunstancias de interés social; se justifica en el expediente la necesidad de implantación en suelo no urbanizable; concurre la compatibilidad del uso ganadero con el régimen urbanístico del planeamiento vigente; y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Actuación para la legalización de explotación ganadera de ovino y caprino de carne, en el paraje "Fuente Zarza", polígono 46, parcela 124, de este Municipio, promovido por doña María Victoria Cabanillas Murillo, con DNI nº 80.157.426-B.

Tercero.- El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras, en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5.D.c) de la citada Ley 7/2002.

Cuarto.- En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Quinto.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo prescrito en el art. 43.1.f) de la reiterada Ley 7/2002.

Sexto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN EXPLOTACIÓN GANADERA DE LECHE, EN EL PARAJE "LENTEJARES" A INSTANCIA DE LÓPEZ LUNA E HIJOS, CB.

Se da cuenta del expediente tramitado de acuerdo con lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) para la legalización en suelo no urbanizable de edificaciones e instalaciones existentes en explotación ganadera de leche, con emplazamiento en el paraje "Lentejares", polígono 19, parcela 267, de este Municipio, a petición de LÓPEZ LUNA E HIJOS, C.B., con CIF E-14608699.

El art. 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable establece: "La prestación compensatoria, en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen no urbanizable" (Publicada en el B.O.P. nº 118, de 5 de julio de 2.005). Asimismo se da cuenta de lo preceptuado en los apartados 4 y 5 del artículo 52 de la L.O.U.A. en relación con la prestación de garantía del 10% y el pago de la prestación compensatoria.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2016, se procedió a la admisión a trámite del citado proyecto de actuación.

Visto que durante el período de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº 196 de fecha 13 de octubre de 2.016 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles no se ha presentado reclamación o alegación alguna.

Visto que con fecha 27 de marzo de 2017, la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha emitido informe favorable condicionado a la toma en consideración de determinadas valoraciones señaladas en el mismo, a tener en cuenta por el Pleno del Ayuntamiento. Así como la documentación aportada por el promotor, a requerimiento del Ayuntamiento, y registrada con el nº 1277, de fecha 10 de marzo del corriente; y el informe del Arquitecto Municipal de fecha 6 de abril de 2017.

La Sra. Secretaria informa que una vez recibido el informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que es favorable condicionado, pero teniendo en cuenta las prescripciones, por tanto hay que declarar la utilidad pública, y asumir las exenciones establecidas en el proyecto e informe.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Declarar la utilidad pública del presente Proyecto de Actuación en los términos del artículo 42.1 y 3 de la LOUA, porque concurren circunstancias de interés social y se valora que su implantación tiene efectos positivos sobre la economía local, fortaleciendo el sector ganadero, uno de los principales sectores económicos del Municipio. Así mismo, se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse la actividad en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el Plan General de Ordenación Urbanística, excepcionando, al amparo del artículo 145.2 del PGOU, las condiciones de implantación y de edificación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado e integrado de sus edificaciones, manteniéndose desde hace muchos años como una unidad de explotación perfectamente caracterizada y respondiendo a la tipología tradicional de las explotaciones ganaderas de la Comarca, que permite concluir su carácter aislado por cuanto no se genera ningún riesgo objetivo de formación de núcleo de población, así como afecciones graves sobre el medio ambiente o la salud de las personas, y queda garantizada la dotación particularizada de servicios de la explotación ganadera en relación con otras explotaciones existentes en el entorno porque se resuelve con sus propias instalaciones, sin necesidad de infraestructuras del núcleo urbano.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Actuación para la legalización de edificaciones e instalaciones existentes en explotación ganadera de leche, con emplazamiento en el paraje "Lentejares", polígono 19, parcela 267, de este término municipal, a instancia de López Luna, CB, con CIF E- 14608699.

Tercero.- El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras, en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5.D.c) de la citada Ley 7/2002.

Cuarto.- En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Quinto.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo prescrito en el art. 43.1.f) de la reiterada Ley 7/2002.

Sexto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

11º.- APROBACIÓN DEL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE SUFRAGAR LOS GASTOS DE ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA ZONA DE COCINAS DEL IFAPA DE LA LOCALIDAD, ASÍ COMO SU EQUIPAMIENTO BÁSICO, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE COCINA Y GASTRONOMÍA EN EL IES "JEREZ Y CABALLERO".

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

El Sr. Fernández Nogales dice que van a votar a favor, es un compromiso de plenos anteriores. Se ha buscado un local y cree que es menos costoso para el Ayuntamiento porque ya tiene construidas las cocinas y desea que se haga cuanto antes.

El Sr. Flores Moyano solicita saber cuál es la cantidad que le va a costar al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dice que esto es una declaración de intenciones que necesita la Delegación de Educación, no se puede hablar de cantidades porque todavía no está aprobado el ciclo. Este Ayuntamiento lo que hace es buscar espacio y manifestamos nuestro compromiso de sufragar los gastos. Y que se preocupe para que nos concedan este ciclo.

El Sr. Flores Moyano dice que desde su responsabilidad le gustaría saber la cantidad, está a favor complemente y en el momento que lo tengamos votará a favor.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por once votos a favor (seis del PSOE y cinco del PP) y una abstención (de IULV-CA), se acuerda:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque manifiesta el apoyo y adhesión al proyecto del IES "Jerez y Caballero" de ampliar su oferta educativa, mediante la inclusión del ciclo formativo de grado medio de cocina y gastronomía.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque se compromete a prestar la máxima colaboración con el referido proyecto, sufragando los gastos de acondicionamiento y reparación de la zona de cocinas, así como el equipamiento necesario del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA) de esta localidad, con el fin de posibilitar la puesta en marcha del referido proyecto.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias para llevar a cabo el anterior acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Territoriales de las Consejerías de Educación y Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como al IES "Jerez y Caballero".

12º.- SOLICITUD PARA ACOGERSE AL PROGRAMA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2017 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y del informe técnico y jurídico, emitido al respecto, que es del siguiente tenor:

"INFORME TÉCNICO-JURÍDICO

ASUNTO: Actuaciones municipales que podrían acogerse al PROGRAMA URBANÍSTICO (PPU) 2017 de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP nº 53, de 20 de marzo de 2017).

Primero.- *En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 132, de 9 de julio de 2015, se publica Anuncio de 1 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de Toma de Conocimiento, del Delegado Territorial, de 19 de mayo de 2015, de Subsanación de Deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Hinojosa del Duque, y publicación de la Normativa Urbanística Modificada.*

Segundo.- *En la aplicación, día a día, del Plan General de Ordenación Urbanística de Hinojosa del Duque, se ha puesto de manifiesto la conveniencia de dar solución a posibles errores que se vienen arrastrando. Ello hace necesario estudiar algunas,*

innovaciones, modificaciones puntuales del PGOU, entre ellas las siguientes:

1.- Los retranqueos en las zonas industriales exclusivas (art. 123 del PGOU).

En el citado artículo (Condiciones de implantación) se establece un retranqueo para la zona 4.- Industrial exclusivo de cinco metros, cuando las zonas industriales dentro del primitivo núcleo urbano, herederas de la normativa aplicable a la zona 4 industrial de las derogadas Normas Subsidiarias, carecían de retranqueo, por lo que la aplicación de la nueva normativa a estas zonas de uso industrial dentro del primitivo núcleo urbano está creando un conflicto importante, tanto en la imagen resultante, como en los intereses particulares de los propietarios afectados.

2.- La prohibición de los usos de instalaciones con actividad musical (art.119.5 y 127.5 del PGOU).

En los citados preceptos se encuentra expresamente prohibido el uso "Relación y espectáculo (2ª categoría)", que recoge los usos de Instalaciones con actividad musical, como pubs, discotecas, salas de juegos, locales de espectáculos y análogos, en las zonas calificadas como Zona 3.- Industrial con Tolerancia y como Zona 4.- Industrial exclusivo, permitiéndose en el resto del núcleo de población, cuando por su repercusión ambiental, en cuanto molestias y ruidos, es más propia de zonas donde el uso residencial no existe o esté restringido y las viviendas resulten menos afectadas.

3.- La omisión de la tercera altura en la calle Caridad, que no se recoge en el Plano 04.1. Ordenación completa núcleo urbano del PGOU, y que tenía recogida las derogadas NNSS en el plano de "Alineaciones, rasantes y alturas", otorgada por la correspondiente Sentencia que resolvía un recurso contencioso-administrativo interpuesto por este Ayuntamiento.

4.- Ordenanza reguladora de la parcela histórica en suelo no urbanizable (art. 151 del PGOU) que establezca con claridad las condiciones que debe reunir la parcela para autorizar la posible edificación, profundizando en las mismas.

5.- Regular la singularidad de las edificaciones en el casco histórico, cuyo uso al que se destinan no es el característico de la Zona 1 (Residencial), aumentando los denominados usos "alternativos".

Tercero.- De otro lado, y sin perjuicio de contemplar otras **modificaciones sustanciales**, se hace necesario atender la petición de la propiedad de los terrenos sitos en el Plano 04.2 Ordenación completa núcleo urbano, que aparece una dotación de espacio libre sobre la nave nº 171 de la avenida Marqués de Santillana. Así como lo relativo a los terrenos donde está situada la Asamblea de la Cruz Roja Local.

Por cuanto queda expuesto, se concluye que las citadas modificaciones pueden acogerse al Programa de Planeamiento Urbanístico de la Diputación Provincial. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. Hinojosa del Duque, a 30 de marzo de 2017. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Rafael Ablanque Balseiro, La Secretaria, Fdo.: Carmen López Ruiz."

El Sr. Fernández Nogales explica el documento técnico-jurídico de la solicitud y desarrollando el punto 5, habla de la 2ª categoría, y dice que si esa salvedad no es excluida, su grupo no votará a favor, se abstendrán.

El Sr. Flores Moyano dice que en la Comisión Informativa se ha acordado que siga el documento como se ha presentado y va a votar a favor.

La Sra. Luna Barbero dice que a su grupo le parece bien el informe técnico-jurídico, pero hay que incluir las modificaciones sustanciales para atender a solicitudes como la de los vecinos de la calle Bartolomé Esteban Murillo.

El Sr. Fernández Nogales dice que no están de acuerdo que se incluyan las solicitudes sin estudiarlas previamente por los técnicos y el pleno.

El Sr. Flores Moyano dice que sería conveniente abrir una mesa de diálogo con los

vecinos/as de la localidad para que demanden y sean partícipes de las modificaciones del PGOU.

La Sra. Luna Barbero dice que se incluya el estudio por los técnicos de aquellas solicitudes que llegan al Ayuntamiento no directamente la solicitud.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (del PSOE e IULV-CA) y cinco abstenciones (las del PP), se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial acogerse al programa de planeamiento urbanístico 2017, de acuerdo con el informe técnico-jurídico anteriormente transcrito.

SEGUNDO.- Incluir para su estudio las peticiones registradas en este Ayuntamiento por los particulares en los últimos seis meses, en relación con el PGOU.

TERCERO.- Compromiso firme de este Ayuntamiento de la aportación económica que corresponda a la solicitada asistencia.

13º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

El Sr. Fernández Nogales dice que con este proyecto se pretende realizar una rampa para minusválidos, sustituir la lona de la carpa y cambiar la solería de alrededor de la piscina, su grupo va a votar a favor.

El Sr. Flores Moyano manifiesta que hay obras más prioritarias, y no es que esté en contra y pero hay que potenciar su acuerdo programático.

La Sra. Luna Barbero dice que se han visto otras alternativas, pero ya no es posible y hay que cambiar las baldosas por el deterioro, por otras antideslizantes por seguridad. La rampa es necesaria para el acceso de personas mayores y con movilidad reducida.

El Sr. Fernández Nogales dice que la piscina tiene más de 30 años, se han realizado varias obras, como el chiringuito de obra nuevo, el cerramiento, el acondicionamiento de taquillas, vestuarios, baños, etc. Pero el suelo no hace muchos años que se cambió y cuando se puso no era antideslizante, hubo caídas por el suelo desde el primer año.

El Sr. Flores Moyano cree que hay obras más prioritarias, como el vivero de empresas, el arreglo de la entrada de la carretera del Viso, etc. y su voto será en contra.

La Sr. Luna Barbero dice que cuando se pusieron las baldosas nuevas los técnicos certificaron la obra, y refiriéndose al Sr. Fernández Nogales le dice que ha tenido cuatro años para cambiarlas.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por once votos a favor (los del PSOE y PP) y un voto en contra (de IULV-CA), acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial subvención por importe de cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y un euros y noventa y siete céntimos (47.651,97 €), para la reforma y acondicionamiento de la piscina municipal de verano, de acuerdo con la memoria valorada suscrita por el Arquitecto Municipal D. Rafael Ablanque Balseiro y el Ingeniero Civil Municipal D. José Carlos Lara Martín.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

14º.- CORRECCIÓN DE ERROR DEL ACUERDO DE PLENO DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 RELATIVO A LA SEGREGACIÓN DE LA PARCELA QUE VA A SER OBJETO DE CESIÓN DE USO A LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS EN LA QUE SE UBICA EL HELIPUERTO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y del expediente

tramitado al efecto, donde constan el informe del Ingeniero Agrónomo Municipal y del Arquitecto Municipal de fecha 29 de marzo de 2017, así como el informe de Secretaria de fecha 30 de marzo de 2017.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los doce miembros presentes de los trece que la conforman, acuerda:

- Corregir el error de superficie existente en el acuerdo de pleno de 15 de noviembre de 2016 relativo a la segregación de la parcela que va a ser objeto de cesión de uso, en la que se ubica el helipuerto, a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, debiendo figurar 736,2484 has. para la segregación correspondiente.

15°.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PARA INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE HERMANAMIENTO CON UNA LOCALIDAD DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General, y de la citada proposición que es del siguiente tenor:

"PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE HERMANAMIENTO CON UNA LOCALIDAD DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA.

La idea de la casa común europea, desde el Atlántico hasta los Urales, ha supuesto desde siempre un pensamiento integrador, una forma unificada de pensar sobre el futuro de Europa basada en el entendimiento, el diálogo y la convivencia entre los pueblos que habitan el viejo continente.

Como europeos debemos seguir fortaleciendo los grandes valores de nuestro continente, el conocimiento racional, la justicia, la democracia, la libertad individual, el laicismo y la tolerancia en un Estado de Derecho en el que nadie esté por encima de las leyes, por encima del Derecho. Donde los gobiernos estén sometidos a las normas y toda persona sea ciudadana con los mismos derechos y deberes de los demás.

La reciente visita a Hinojosa del Duque la Segunda Secretaria de la Embajada de la Federación de Rusia en España ha puesto de manifiesto la relevancia e importancia de la unión de los pueblos de Europa. La necesidad de establecer dinámicas de colaboración y cooperación entre municipios para consolidar y lograr nuevos avances en el continente basados en el progreso y bienestar de sus habitantes.

El hermanamiento entre municipios que tengan ciertas afinidades e intereses comunes, es un derecho propio de la autonomía entendida como el derecho y capacidad de toda corporación local de ordenar y gestionar gran parte de los asuntos públicos.

Consideramos una necesidad intensificar los lazos de fraternidad así como los intercambios culturales, técnicos, educativos y científicos con otros pueblos y ciudades para establecer cauces de colaboración institucionales.

Un hermanamiento que tendrá vocación de permanencia y que no se realizará sólo a nivel de órganos y autoridades, sino que afectará a la totalidad de la población, canalizando la participación activa de todos los miembros de la colectividad municipal.

Dirigido, por tanto, a hacer partícipes a los colectivos y asociaciones de los dos municipios para que puedan llevar a cabo una función más activa en la mejora de relaciones inter-institucionales, dándoles un aspecto más humano. El hermanamiento constituirá un nuevo servicio público para los ciudadanos de dichos municipios en todos los ámbitos de gestión y administración local.

De acuerdo a todo lo anterior se aprueba solicitar a la Embajada de la Federación de Rusia en España que designe una localidad con características e identidades compartidas a Hinojosa del Duque para iniciar el trámite de hermanamiento entre ambos municipios. Hinojosa del Duque, a 30 de marzo de 2017. EL ALCALDE Fdo. Matías González López."

El Sr. Ortega Gómez dice que aunque no se nos dice el nombre de la población, queríamos saber la población y qué lazos nos une, pero el voto de su grupo es favorable

para esta proposición y para otras pensar que en España hay pueblos con los que tenemos en común lazos de unión, como Carrión de los Condes, localidad de nacimiento del Marqués de Santillana y es de España.

El Sr. Flores Moyano dice que aunque sea una localidad de otro país, nos puede unir el aspecto educativo, cultural. Hace dos plenos, su grupo propuso hermanarnos con un pueblo de Latinoamérica y este demuestra que este pueblo es solidario.

La Sra. Luna Barbero resume la propuesta y comunica que esta idea surgió cuando la Secretaria de la Embajada de la Federación Rusa visitó el Instituto Padre Juan Ruiz.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

- Aprobar la citada proposición de la Alcaldía en sus propios términos.

16º.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA DECLARACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA CONSULTA DE LACTANCIA EN EL ÁREA SANITARIA NORTE.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada declaración, que es del siguiente tenor:

"PUESTA EN MARCHA CONSULTA DE APOYO A LA LACTANCIA PARA ÁREA SANITARIA NORTE CÓRDOBA.

Las instituciones sanitarias como prioridad han de asegurar que los servicios de asistencia a la maternidad y a la infancia preparen y atiendan a las madres con la ayuda necesaria para iniciar, establecer y mantener la lactancia. La educación prenatal y puerperal ayuda a prevenir dificultades; pero aún así a menudo surgen situaciones que requieren una atención pormenorizada y un seguimiento especial. Aquí es, donde entraría la labor de la consulta de lactancia objeto de esta propuesta.

Esta iniciativa consolidada en otras Comunidades Autónomas, tendrá una excelente acogida; ya que responderá a la necesidad de asistencia sanitaria sobre lactancia a toda la población y a mejorar la calidad de vida tanto de las madres como de los bebés lactantes.

En esta consulta se abordaría cualquier tipo de situaciones que se puedan presentar entorno a la lactancia; dolor al amamantar, grietas, dificultades de agarre, insuficiente ganancia ponderal, patrón de succión inmaduro o ineficaz, alteraciones bacterianas o mastitis, obstrucción, ingurgitación patológica, frenillo sublingual/anquiloglosia, hipogalactia, labio leporino, paladar hendido, lactancia en bebés síndrome de Down, prematuridad, lactancia en casos de patologías de la madre y del niño/a, lactancia y medicación, relactación, inducción a la lactancia en adopciones, etc.

A este asesoramiento acudirían todas las mujeres con problemas de lactancia o con dudas al respecto, estando especialmente indicada para aquellos casos que requieran un mayor seguimiento. De modo que cualquier profesional, tanto de primaria como especializada, podría derivar a esta consulta aquellas mujeres que requieran de apoyo y vigilancia exhaustiva de su lactancia.

Consideramos que esta atención debería ser prestada por Consultoras Certificadas Internacionalmente en Lactancia Materna (IBCLC) ya que es el único profesional de la salud reconocido a nivel internacional en el manejo clínico del amamantamiento. Esta titulación la concede un organismo internacional, el International Board of Lactation Consultant Examiners (IBLCE) y que acredita para práctica profesional de la consulta de la lactancia materna así como para realizar formación en esta materia.

Como dato relevante mencionar, que IBCLCs acreditadas/ os en España hay unas/os 100, de los cuales sólo unas/os 20 están en la Comunidad de Andalucía. En este caso, tenemos el privilegio de contar en el Hospital Comarcal Valle de los Pedroches entre su personal con una IBCLC; por lo que este punto consideramos que estaría cubierto.

¡Aprovechémoslos!

Objetivos de esta iniciativa

- *Brindar un sistema de apoyo al amamantamiento de madres-bebés.*
- *Tratar oportunamente los problemas de la madre o del hijo/a que dificulten la lactancia.*
- *Colaborar en la creación de un sistema de información a las madres en temas de lactancia.*

Justificación de la puesta en marcha de una Consulta de lactancia:

- *La consulta de lactancia haría posible solucionar importantes problemas de salud tanto para la madre como para su bebé, fomentando la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad, y complementándola con alimentos sólidos mínimo hasta los dos años.*
- *Aumenta el prestigio del Área Sanitaria Norte y la satisfacción de los/as usuarios/as.*
- *Colabora en aumentar los índices de lactancia de la región.*
- *Colabora con la creación de una red de apoyo de atención para la lactancia.*
- *Soluciona de forma ágil problemas propios de la lactancia y de patologías asociadas que cuando no son atendidas adecuadamente inducen el paso de la alimentación con fórmulas artificiales.*
- *Colabora con la disminución del gasto hospitalario debido a la disminución de problemas asociados.*
- *A nivel familiar, la consulta conseguiría mantener muchas lactancias deseadas, que en algún momento tengan tipo de complicación. Una madre con dificultades, que acuda a un profesional para solucionar su problema y que reciba la ayuda y consejos necesarios, quedará gratamente satisfecha."*

El Sr. Ortega Gómez dice estar de acuerdo en que se aumente la oferta sanitaria y su grupo va a votar a favor.

El Sr. Flores Moyano manifiesta también estar de acuerdo.

Y finalmente, la Sra. Barbero Luna dice que esta declaración nos llega a través de una asociación y se crearía una unidad especializada.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Adherirse a la puesta en marcha de una consulta de lactancia en el Área Sanitaria Norte.

17º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA CONTRA LA PRECARIEDAD DE LOS/AS JÓVENES INVESTIGADORES.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada moción que es leída por el Sr. Flores Moyano y que es del siguiente tenor:

"MOCIÓN CONTRA LA PRECARIEDAD DE LOS/AS JÓVENES INVESTIGADORES.

Al pleno del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

Juan Felipe Flores Moyano, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la crisis -desde 2010 a 2016- el Estado español redujo su investigación en I+D en 2.845 millones de euros y se perdieron más de 10.000 investigadores. El ingente esfuerzo para formar a este capital humano se ha dilapidado o

simplemente regalado a nuestros países vecinos, que sí garantizan la continuidad de sus instituciones y sistemas. Aquí, por el contrario, parecemos incapaces de retener a una generación que había alcanzado niveles internacionales en su formación y experiencia profesional.

Estos recortes se llevaron a cabo a pesar de la elevada eficiencia de nuestro sistema de I+D. Los bajos salarios, la elevada precariedad laboral, la escasez de la financiación o el escaso interés empresarial privado, no impidieron a nuestra producción científica y tecnológica alcanzar niveles de eficiencia (productividad/euro) iguales o superiores a los de los países del G-8.

Los recortes han supuesto una grave descapitalización humana, logística y de infraestructuras en nuestro sistema de I+D. Se han cerrado definitivamente laboratorios e infraestructuras científicas que habían costado millones de euros y que volverá a costar millones recuperar, si algún día vuelven a estar disponibles.

Nuestra I+D está herida de gravedad, y si no se cambia radicalmente el rumbo de nuestros investigadores seguirán abandonando el país y la investigación estará condenada a la irrelevancia.

Esta situación es de especial gravedad para los más jóvenes, quienes soportan tasas de temporalidad y encadenamiento de contratos precarios y proyectos que, en muchos casos, ni siquiera pueden desarrollar en nuestro país, lo que les condena a un éxodo con nefastas consecuencias para la consolidación de sus carreras y proyectos de futuro.

Es absolutamente urgente revertir este panorama y situar la investigación, el desarrollo y la innovación como una prioridad política y social para todo el país. Y es prioritario valorar la situación de nuestros jóvenes, y cómo ésta revierte en la incapacidad para salir de una crisis cuyas tasas de desigualdad y exclusión han quedado como un problema permanente.

Esta situación se ha visto expuesta a la opinión pública en las últimas semanas, por el cambio en los contratos predoctorales de miles de jóvenes sin comunicación alguna y cuya respuesta ha forzado al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a comunicar que procederá a restituir el código previo (401) en lugar del 420 en el que había encuadrado los contratos citados.

La temporalidad en el empleo de los trabajadores en la ciencia, como en otros ámbitos, no se resolverá con la rectificación de errores administrativos. Lo que sigue en primer término es la falta de estabilidad como un handicap para la consolidación de la investigación como motor de desarrollo del país.

Es imprescindible un Pacto por la Ciencia que apueste por el impulso a la investigación, el desarrollo y la innovación como prioridad y no como un lujo prescindible. Además, seguiremos exigiendo el cese de los bajos salarios, al precariedad laboral y la escasez de recursos en el sector llamado a ser un pilar en un modelo económico alternativo basado en el conocimiento, y recogiendo una preocupación social de primer orden.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque adopta los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al gobierno a impulsar la investigación, desarrollo e innovación y valorar la pérdida de recursos humanos y materiales de investigadores e investigadoras jóvenes en los siguientes términos:

2.- Instar a las CCAA y al gobierno central a eliminar totalmente los límites a la tasa de reposición de empleo público en el sector de I+D, permitiendo la incorporación de nuevos recursos humanos de acuerdo con las necesidades reales del sistema I+D+i.

3.- Elaborar un censo de aquellos y aquellas jóvenes del municipio que han tenido

que verse obligados a marchar de sus ciudades y pueblos en busca de proyectos, contratos o becas que les permitan continuar sus carreras profesionales y académicas iniciadas en España, con la pérdida de recursos y el impacto negativo que tiene en sus lugares de origen desde el punto de vista económico y social.

4.- Instar al gobierno del Estado español a evaluar el impacto que tiene la pérdida de investigadores en nuestro país; y adquirir el compromiso de dar estabilidad a las carreras investigadoras de nuestros y nuestras jóvenes, que permitan que el potencial de transformación social que suponen revierta en nuestras Universidades, Centros de investigación y Hospitales públicos.

5.- Instar al gobierno del Estado español a tomar las medidas necesarias para combatir la precariedad, especialmente juvenil, entendida como una imposición desde el empleo o falta de este, falta de recursos, vivienda, oportunidades, acceso a servicios y salidas en igualdad para construir un futuro desde su condición de jóvenes. Y poner todos los medios al alcance de ayuntamientos y CCAA para frenar el éxodo y revertir la precariedad.

6.- Dar traslado del siguiente Acuerdo al gobierno del Estado Español y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes generales.

En Hinojosa del Duque, a 27 de marzo de 2017. Fdo. Juan Felipe Flores Moyano. Portavoz del Grupo de IULV-CA."

El Sr. Fernández Nogales dice que su grupo está de acuerdo en casi todo lo que se desarrolla en ella, pero que es una moción oportunista, porque se están aprobando los Presupuestos Generales del Estado y esto hay que trabajarlo en el congreso. Su grupo se va a abstener.

La Sra. Luna Barbero dice que el partido socialista es consciente que una economía innovadora necesita una base científica, las economías de nuestro entorno están apostando por esta economía científica. Es necesario invertir mucho más en investigación, y aquellos jóvenes que están bien formados no tengan que salir de nuestro país a desarrollar este tipo de proyectos.. Y por tanto su grupo va a votar a favor.

El Sr. Flores Moyano dice que los presupuestos generales están recortando tanto en I+D+I y están obligando a salir de España a personas muy formadas y ese potencial humano y cultural lo estamos perdiendo. Mi grupo político apuesta mucho por el I+D+I, y su grupo aquí si se tiene que abstener se abstenga, pero que su partido no se abstenga a la hora de invertir en I+D+I.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IULV-CA) y cinco abstenciones (las del P.P.), acuerda:

- Aprobar la citada moción en sus propios términos.

18º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA DE RECHAZO A LAS ESTACIONES DE SERVICIO DESATENDIDAS Y EN DEMANDA DE QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LEGISLE AL RESPECTO E IMPIDA SU PROLIFERACIÓN EN NUESTRO TERRITORIO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la mencionada moción que es leída por el Sr. Flores Moyano, que dice:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA DE HINOJOSA DEL DUQUE DE RECHAZO A LAS ESTACIONES DE SERVICIO DESATENDIDAS Y EN DEMANDA DE QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LEGISLE AL RESPECTO E IMPIDA SU PROLIFERACIÓN EN NUESTRO TERRITORIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Se está dando un auge importante en toda España de las gasolineras desatendidas, es decir sin propiedad durante las 24 horas, o las de tipo híbrido que sólo

tienen a una persona durante el día y ninguna en el turno de noche. En la actualidad ya hay más de 500 en toda España según la patronal del sector. Unos establecimientos que prescindiendo totalmente de personal llegan a vender el combustible hasta un 10% más barato ejerciendo así una competencia brutal con las que sí tienen personal.

Las consecuencias son claras con este tipo de competencia slavaje según denuncian los sindicatos, las organizaciones de defensa de los consumidores y usuarios y la propia patronal. Al no haber personal afecto a la instalación y en caso de incidente o o emergencia no hay nadie que pare o bloquee el surtidor. Por tanto son instalaciones más peligrosas que las normales.

Constituyen una amenaza para el empleo porque destruye puestos de trabajo al no contar con ninguna persona en sus instalaciones. La propia patronal, los sindicatos y los consumidores han señalado que más de 30.000 empleos pueden estar en riesgo en todo el territorio nacional.

En este tipo de instalaciones no se cumplen los estándares de accesibilidad, vulnerándose así los derechos de las personas con discapacidad que tendría dificultades para repostar o incluso que no podrían hacerlo.

Hay además un perjuicio claro para las personas consumidoras y sus derechos ya que no podrían exigirlos sin personal en las estaciones. Además se impide las inspecciones no rutinarias pues el inspector tiene que avisar con antelación cuando la va a practicar (algo que no ocurre en las gasolineras normales).

Madrid se convirtió hace poco en la octava comunidad autónoma que pondrá fin en España a las llamadas estaciones de servicio desatendidas. Las restantes que han optado por esta medida son Navarra, Asturias, Baleares, Castilla-La Mancha, Aragón, Murcia y Comunidad Valenciana.

Andalucía en su legislación prohibió que estuvieran desatendidas en horario diurno pero no así en horario nocturno, consolidando así un modelo de gasolineras de autoservicio de carácter mixto. Todo ello se reguló en el "Decreto 537/2004 de 23 de noviembre por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en las actividades de distribución al por menor y suministros a vehículos combustibles y carburantes en instalaciones de venta directa al público y las obligaciones de sus titulares".

Por todo ello el grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes convocatoria por Andalucía propone al pleno para su aprobación si procede la siguiente

MOCIÓN:

1.- El pleno manifiesta su oposición a las estaciones de servicio desatendidas por el perjuicio que conllevan para el empleo, para la seguridad, para las personas con discapacidad y para los derechos de los consumidores y usuarios. Y porque no permiten un ejercicio de la función inspectora de sus instalaciones de la administración competente a cualquier hora del día y sin previo aviso.

2.- Se acuerdo instar a la Junta de Andalucía a que regule con urgencia la prohibición de este tipo de instalaciones para parar su proliferación, extendiendo la obligatoriedad de tener personal de atención a los usuarios en todo el período en el que permanezcan abierta al público, como ya han hecho las Comunidades Autónomas de Navarra, Asturias, Baleares, Castilla-La Mancha, Aragón, Murcia y Comunidad Valenciana, y más recientemente Madrid.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a que incentive y aumente la función inspectora de las gasolineras de autoservicio debido a que existen casos en los que no se está cumpliendo ni siquiera el Decreto 537/2004 en cuanto a la obligatoriedad de mantener personal en horario diurno.

4.- Enviar esta iniciativa a los Grupos Políticos presentes en el Parlamento de

Andalucía y a la FAMP.

En Hinojosa del Duque, a 27 de marzo de 2017. Fdo.: Juan Felipe Flores Moyano. Portavoz del Grupo de IULV-CA."

El Sr. Fernández Nogales dice que esa moción seguro que viene a colación porque se pretende poner una en Hinojosa del Duque, y esa instalación traerá recursos económicos, va a crear dos puesto de trabajo y con posibilidad de ampliación y que a los empresarios de Hinojosa hay que dejarlos crear riqueza. Por tanto mi grupo no va a estar a favor de esta moción, porque siempre estará a favor de que se creen puestos de trabajo, servicios, y se van a abstener.

La Sra. Luna Barbero dice que en el Ayuntamiento no hay constancia de que se vaya a abrir ninguna gasolinera de ninguna clase. Cuatro comunidades han hecho alguna regulación en relación con este tema y nuestro grupo siempre estará más a favor de que no se destruya empleo y que no se vulneren derechos de los consumidores como se hace con este tipo de gasolineras.

El Sr. Flores Moyano ya ha dicho en la exposición de la moción lo que quiere su grupo, gasolineras atendidas que es sinónimo de personas atendidas, seguridad para las personas que van a repostar.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IULV-CA) y cinco abstenciones (las del P.P.), acuerda:

- Aprobar la citada moción en sus propios términos.

19º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA CON OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DE LA PROCLAMACIÓN DE LA II REPÚBLICA.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada moción que es del siguiente tenor:

"MOCIÓN CON OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DE LA PROCLAMACIÓN DE LA II REPÚBLICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Cada 14 de abril se conmemora la proclamación de la II República, el primer régimen democrático de nuestra historia que instauró un verdadero Estado de Derecho y proclamó la primera constitución democrática de España. Esta Constitución plasmó el principio de igualdad de los españoles ante la ley, al proclamar España como "una república de trabajadores de toda clase que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia", el principio de soberanía popular, establece el sufragio universal para hombres y mujeres mayores de 23 años, en economía la propiedad privada quedó sujeta a los intereses de la economía nacional, se constituyó un "Estado integral, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones", el principio de laicidad "el Estado, las regiones, las provincias y los municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas", además se reconoció matrimonio civil y el divorcio, así como la enseñanza primaria laica, gratuita y obligatoria, y se reconoce la libertad de cátedra.

La II República promovió el avance en la transformación de nuestra sociedad, en la defensa de las libertades individuales y colectivas, y en la consecución de la justicia social.

Este sistema democrático acabó con la derrota en la Guerra Civil para dar paso además de 40 años de franquismo, de represión y de retrocesos.

El 14 de abril tiene que ser una fecha reivindicativa para reclamar el derecho a la República y hacer un homenaje a todos los alcaldes y concejales de los Ayuntamientos de aquel período, así como condenar el golpe de estado franquista contra la II República.

Por todo eso, el Grupo Municipal de IULV-CA somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1.- *El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque condena el alzamiento militar del 18 de julio de 1936 contra el gobierno legítimo de la II República española, así como los crímenes que se produjeron durante el represión franquista.*

2.- *El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque condena el retroceso que la guerra civil y la dictadura franquista supusieron en los derechos y libertades reconocidos durante la II República.*

3.- *El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque acuerda que cada 14 de abril ondee la bandera republicana en la fachada de la Casa consistorial, en homenaje a todas las personas que, durante el alzamiento militar y la guerra civil, defendieron la II República como régimen legítimo y democrático.*

En Hinojosa del Duque, a 27 de marzo de 2017. Juan Felipe Flores Moyano. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida."

El Sr. Fernández Nogales, lee el posicionamiento del PP, en los siguientes términos:

Desde el Partido Popular lamentamos que en momentos donde los vecinos y vecinas de Hinojosa del Duque y la sociedad en general están preocupados por los efectos de la crisis y están trabajando duramente por salir de ella, haya partidos políticos anclados en la demagogia y en la política de símbolos que lo único que persiguen es radicalizar la vida pública y alejarse cada vez más de la salida del túnel.

– *No es conveniente en la vida en general ni en la política en particular confundir los deseos con la realidad. Comprendemos perfectamente, y es legítimo, faltaría más, que Izquierda Unida tenga la visión idílica de la II República, pero otra cosa es que nos obligue al resto de grupos políticos a compartir sus deseos.*

– *Creemos que decir que el antecedente de la Constitución de 1978 es la Constitución de la II República, salvo que nos estemos refiriendo meramente a aspectos cronológicos, que no es el caso, es un insulto triple, al rigor y a la verdad histórica, a la inteligencia y a los constiyentes de 1978.*

– *Los constituyentes de 1978 tuvieron tan presente la experiencia de la II República y a lo que llevó la II República que pretendieron evitar que se volvieran a dar las causas que llevaron a ese trágico desenlace, nada menos que a una guerra civil.*

– *Por eso, frente a lo que fue el contenido material de la Constitución de la II república y el procedimiento de su elaboración y partiendo de la base de que por supuesto tenía cosas buenas, el balance en general fue desolador. Fue una Constitución sectaria que se hizo sin consenso y para una parte de la sociedad española. Tan es así que poco después de su aprobación ya una serie de ciudadanos españoles tuvieron que exiliarse porque la Constitución les obligaba a ello, por motivos religiosos en aquel caso. Después, en la vida corte de la Constitución de la II República tuvimos un golpe de Estado en 1934 y hasta el asesinato del jefe de la oposición, no por un grupo terrorista sino por la policía de la República, yendo a buscarle a su casa y asesinándole por el camino. Por tanto, dejemos las cosas, que a estas alturas de la vida, afortunadamente sobre la guerra civil existe mucha bibliografía. Se ha escrito y se seguirá escribiendo muchísimo y la sociedad española, que es plural ideológicamente, tienen opiniones diversas, pero no nos pretendan imponer la suya.*

– *En general está bastante extendido un juicio crítico histórico sobre lo que fue la II República como una gran ocasión perdida, no como algo que haya que conmemorar y algo de lo que nos tengamos que enorgullecer, por supuesto, no sólo por culpa de unos, seguramente por culpa de todos, pero el resultado fue el que fue.*

– *Hay representantes del pueblo pertenecientes a ciertos grupos políticos, a los*

que le encanta conmemorar derrotas y guerras civiles. Y también que piden que la bandera republicana ondee en el Ayuntamiento de turno para conmemorar la II República. Le recuerdo que en 2014, en la localidad sevillana de Villaverde del Río, el juzgado de lo contencioso-administrativo número 14 de Sevilla, ordenó la suspensión del acuerdo plenario sobre el izado de la bandera republicana, a raíz de la impugnación del PP.

– *Desde el respeto a cualquier ideología, España tiene una única bandera en el marco constitucional y autonómico, que nos representa a todos y que simboliza la unión y la concordia entre todos los españoles, por ello, desde el PP vamos a continuar defendiendo todos los valores que representan y garantizan la Democracia.*

– *Las "guerras de banderas" son de patio de colegio, si no fuera porque detrás hay un interés claro por dinamitar nuestro sistema democrático protegido por la Constitución Española que aprobamos en 1978, y que desde el Partido Popular vamos a defender."*

A continuación, la Sra. Luna Barbero dice que la Junta de Andalucía aprobó la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía donde se permite abordar nuestra relación con la memoria democrática y en este sentido recoge la ley que es imprescindible recordar y honrar a quienes se esforzaron por conseguir un régimen democrático con Andalucía, a quienes sufrieron las consecuencias del conflicto civil, a quienes lucharon contra la dictadura franquista, en defensa de la libertad y los derechos fundamentales. Por ello consideramos que la ley de la Memoria Histórica de tantos hinojoseños que lucharon por la libertad merece la celebración de un homenaje y la redacción de un manifiesto. Y también la realización de un estudio de investigación histórico que rescate del olvido aquellos nombres y le devuelva la dignidad que perdieron. Para realizar estas propuestas nos acogeríamos a la línea de ayudas que pone en marcha la Diputación Provincial. Y creemos que debemos realizar las Jornadas de la II República.

El Sr. Flores Moyano dice que no va a entrar a discutir ningún término, que personas que lucharon por la libertad, democracia y por la república deben ser recordadas. No le hace falta que ondee ninguna bandera en ningún Ayuntamiento, porque ondea en su corazón. Cualquier persona que valore la lucha por los derechos valorará el esfuerzo que hizo la población española durante la II República. Ha retirado el punto nº 3 y lo hace con la buena disposición que ha tenido el Sr. Alcalde en ceder la parte de abajo del Ayuntamiento para la exposición de Los Pedroches por la República, e invita a los hinojoseños a visitarla, exposición donde se refleja nuestra historia, nuestro pasado.

Siguen discutiendo sobre el tema.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IULV-CA) y cinco en contra (los del PP), se acuerda:

- Aprobar la citada moción, retirando el acuerdo tres de la misma.

20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de comenzar el punto de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente, pregunta si algún grupo político, por razón de urgencia, desea someter a la consideración del pleno, algún asunto no incluido en el orden del día.

Por el Sr. Fernández Nogales, se presenta la siguiente moción:

"El Ilmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque muestra su apoyo a fin de que la montería y la rehala sean declaradas bien de interés cultural de Andalucía en su categoría de actividad de interés etnológico."

Sometida la urgencia del punto a votación ordinaria, por cinco votos a favor (los del PP) y siete en contra (seis del PSOE y uno de IULV-CA), se acuerda, no incluir la citada moción dentro del orden del día de este pleno.

Y en cuanto a RUEGOS Y PREGUNTAS se formularon varios por parte del portavoz de IULV-CA, Sr. Flores Moyano, quien comunica que son tres ruegos de personas y uno de su asamblea.

1º.- Dirigido al Sr. Delgado Díaz, hay una solicitud de arreglo del camino de la pista de la barquera, que lo firman 205 personas, y le han comunicado que es urgente porque está bastante deteriorado el camino. También el arreglo de la Carretera de Monterrubio que está bastante deteriorado.

2º.- Le han preguntado qué cuando se va a conocer la nueva baremación de la bolsa de empleo. Cree que la baremación está hecha desde el mes de enero y todavía no se ha publicado.

3º.- Cuáles están siendo los criterios de selección de las personas en el programa de +30 y -30, si es por el orden que envía el INEM o si es entrevista de trabajo, ya que a unas personas si se les está haciendo la entrevista y a otras no.

Finalmente, el ruego de la asamblea de IULV-CA, es en relación con los problemas que hay en recibir invitaciones, que llegan tarde o no llegan. Cree que es más conveniente que se le remita por correo electrónico para que llegue a tiempo.

El Sr. Alcalde manifiesta, con permiso del Sr. Delgado Díaz, que va a hacer uso de la palabra al ser el representante de la Mancomunidad de caminos. Y en relación con la solicitud del arreglo del camino de la barquera, la solicitud la leyó ayer y las máquinas de la mancomunidad llegarán en junio. El Sr. Delgado Díaz tiene copia del escrito.

El Sr. Delgado Díaz dice que este año las máquinas de la Mancomunidad vienen un poco más tarde.

En cuanto al resto de ruegos se le contestarán en el siguiente pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y de todo lo anteriormente consignado, yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,